

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.003170

Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga de plazo de duración, cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía KEVA DENTAL CENTER S.A. otorgada ante el Notario Público del cantón Rumiñahui el 8 de mayo del 2007 y de la escritura pública ratificatoria de dichos actos societarios otorgada el 19 de julio del 2007 ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante memorando No. 825 de 30 de julio de 2007 y el Departamento de Inspección mediante memorando No. 410 de 6 de julio de 2007, han emitido informes favorables con el fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.07163 de 28 de junio del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración, el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía KEVA DENTAL CENTER S.A., en los términos constantes en las referidas escrituras;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras públicas, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui de la compañía KEVA DENTAL CENTER S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

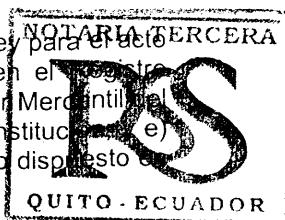
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Público del cantón Rumiñahui y el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Notario Público del cantón Rumiñahui, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de mayo del 2007 por la cual prorrogó el plazo de duración, cambió su domicilio, aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública ratificatoria otorgada en

00011

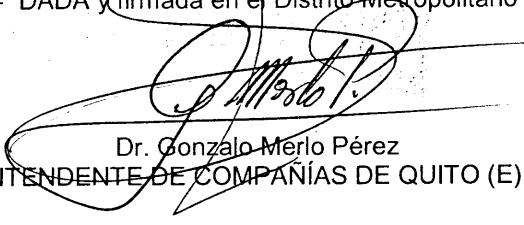
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

esa misma Notaría el 19 de julio del 2007 se ha cumplido con los requisitos de Ley para la inscripción en mención; c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución, d) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución e) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.



Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de Julio de 2007

  
Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

EFDG/acp  
EXP. 93714  
Tr. 01.1.07.000662

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública de prorroga de plazo de duración; cambio de domicilio de Quito al Cantón Rumiñahui; aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía KEVA DENTAL CENTER S.A., otorgada el ocho de mayo del dos mil siete; y, la RESOLUCIÓN #.07.Q.IJ.-003170, dictada por el Intendente de la Superintendencia de Compañías Encargado, el treinta de julio del dos mil siete, mediante la cual se aprueba dichos actos de la Compañía; en el Registro Mercantil, bajo el número 3185 del Repertorio.-

martes, 25 de septiembre del 2007, 16:20:50



**RESPONSABLES.-**  
LAURA HINOJOSA

